



## **Proyecto de Innovación Educativa: Escuelas Saludables**

### **Justificación:**

En la actualidad la salud en todas sus vertientes es el eje vertebrador de nuestra vida y se entiende que los centros educativos han sido un ejemplo de compromiso y aprendizaje en garantizar la salud durante la pandemia. Desde este contexto se construye un proyecto de Hábitos Saludables en la Escuela pensando en las personas que forman la Comunidad Educativa y asegurando un futuro saludable para ellas desde la educación. Se trata de potenciar los Hábitos Saludables en la escuela desde la innovación educativa y trabajar globalmente sobre los modos de vida de dicha Comunidad. Se da así un paso a un proceso global en el que tanto la salud como la innovación, como proceso o camino para mejorar la calidad educativa, se han convertido en elementos clave para conseguir un enriquecimiento de los aprendizajes del alumnado.

Mediante la *ORDEN EDU/182/2023, de 8 de febrero, se regula el proyecto de innovación educativa Escuelas Saludables de Castilla y León y la Red de Escuelas Saludables de Castilla y León* en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

De este modo se considera procedente diseñar una estrategia para la adquisición de hábitos de vida saludable entre todos los miembros de la comunidad educativa que conforman los centros escolares de Castilla y León, capacitando al profesorado para generar escenarios de enseñanza-aprendizaje cooperativos, creativos, flexibles e inclusivos, haciéndose necesario implicar a todos sus miembros para construir un proyecto de transformación física y social, hacia entornos más sostenibles y saludables. A esta intención responde el establecimiento del proyecto de innovación educativa Escuelas Saludables de Castilla y León.

Asimismo, y con la misma finalidad, se crea una Red de Escuelas Saludables en Castilla y León que permite avanzar de manera progresiva a una posterior integración en las Escuelas Promotoras de Salud y en las Escuelas por la Salud Europeas. Así, se construye un espacio integral para la promoción de ambientes favorables a la salud y modos de vida salutogénicos, formando parte de los currículos escolares en los centros educativos.

Por todo lo anterior procede realizar la presente convocatoria en base a los siguientes apartados:

### **Objetivos:**

- a) Promover la transformación de los centros educativos en Escuelas que optimicen las intervenciones educativas y curriculares en materia de salud y bienestar.
- b) Impulsar acciones didácticas de innovación para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos que tengan el bienestar y la promoción de la salud como ejes vertebradores.
- c) Favorecer el desarrollo curricular mediante la integración de contenidos vinculados a la salud y al bienestar que permitan la consecución de perfiles competenciales globalizados desde una perspectiva transversal.



### **Contenidos:**

El desarrollo del proyecto de innovación educativa Escuelas Saludables de Castilla y León implica la puesta en marcha de un conjunto de programas de adquisición de competencias de salud estructurados en seis líneas de intervención:

1. Estilos de vida saludable: alimentación y nutrición, actividad física y ejercicio.
2. Medio ambiente y sostenibilidad: uso y gestión de espacios, consumo energético y responsable, gestión de residuos y reciclaje, entre otros.
3. Educación emocional: conciencia emocional, autorregulación, autonomía y competencia social, competencia para la vida y bienestar.
4. Prevención de consumo de sustancias adictivas: desarrollo de actitudes críticas y hábitos relacionados con la salud y el consumo responsable.
5. Autocuidados y accidentalidad: higiene corporal, salud bucodental, higiene del sueño, higiene postural, seguridad y educación vial, seguridad en la escuela y en el hogar.
6. Uso positivo de las TIC: estilos de vida saludable en una sociedad digital, adicciones a las TIC, buenas prácticas y recomendaciones.

Cada una de las líneas de intervención alberga un conjunto de programas específicos, que deberán ser seleccionados en función de las preferencias de cada uno de los centros educativos, configurándose así un itinerario formativo especializado que dotará al centro educativo de carácter propio y que formará parte de su proyecto educativo, así como de la programación general anual.

Existirá una doble tipología de programas:

- a) *Programas organizados y gestionados por instituciones y organismos públicos y privados con los que la dirección general competente en materia de participación educativa colabora a través de los instrumentos y cauces correspondientes.* Estos programas se determinarán en cada una de las convocatorias que se establezcan.
- b) *Programas diseñados y ejecutados de manera autónoma por los centros educativos,* que deberán estar integrados en algunas de las seis líneas de intervención mencionadas.

### **Competencias profesionales a desarrollar:**

El proyecto pretende desarrollar entre otras las siguientes competencias profesionales:

- Científica.
- Didáctica.
- Innovación y mejora.
- Digital.



## **Desarrollo del proyecto**

El proyecto se implementará a lo largo de los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, desde el 10 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

### **Fase formativa**

#### **Módulo de formación (20 horas)**

Este módulo formativo albergará un conjunto de tres fases:

- 1<sup>a</sup>. **Jornada inicial** (21/04/2023). Esta sesión se celebrará en la Residencia Juvenil Castilla (Palencia)
- 2<sup>a</sup>. **Seguimiento** (octubre 2023). Esta sesión se desarrollará de manera online y tendrá como objetivo analizar el funcionamiento del proyecto.
- 3<sup>a</sup>. **Evaluación** (mayo 2024). En esta sesión se expondrán los proyectos y actuaciones llevadas a cabo en cada centro.

#### **Módulo de trabajo colaborativo (20 horas)**

Este módulo tiene como finalidad el desarrollo operativo del Plan de actuación anual presentado por cada centro

#### **Módulo de difusión e intercambio (10 horas)**

En este módulo los centros educativos difundirán los resultados de su proyecto.

## **Destinatarios**

El proyecto de innovación educativa Escuelas Saludables de Castilla y León va dirigido a los *centros educativos sostenidos con fondos públicos* de la Comunidad de Castilla y León que impartan enseñanzas escolares correspondientes al *segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado básico y grado medio, así como de educación especial*.

La solicitud irá acompañada de **un plan de actuación anual** que contará con los siguientes apartados:

- a) Título del proyecto.
- b) Denominación del centro educativo, municipio, niveles educativos implicados y relación nominal del profesorado participante en el equipo de promoción de la salud del centro.
- c) Antecedentes que justifican el diseño y desarrollo de un proyecto de Escuela Saludable: certificaciones y acreditaciones de premios, sellos, programas y proyectos que se han implementado en el centro educativo durante los últimos dos cursos escolares.
- d) Análisis del entorno: demandas sociales y activos en salud comunitarios.



- e) Líneas de intervención que se desarrollarán con los programas a incluir en cada una de ellas, especificándose sus objetivos, así como la entidad organizadora o colaboradora de estos, ya se trate de programas diseñados por el centro educativo u otros gestionados por otras instituciones.
- f) Estrategia de integración curricular.
- g) Recursos didácticos.
- h) Recursos humanos: personal docente, personal de administración y servicios, alumnado, familias, personal sanitario de los centros de salud de la zona y otros agentes activos en materia de salud comunitaria.

### **Inscripción**

La inscripción se realizará online a través del enlace <https://reforacen.educa.jcyl.es/inscripcionGeneral/preIndex.xhtml> según el modelo ANEXO I de esta convocatoria, que deberá ser descargado y cumplimentado con el visto bueno del director del centro y deberá adjuntarse a la solicitud.

**El periodo de inscripción comenzará el día 28 de febrero y finalizará el 17 de marzo de 2023.**

### Plazas ofertadas

Se podrán seleccionar hasta cuarenta centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares en Castilla y León.

Los centros, a través del Centro Superior de Formación del Profesorado (CSFP), podrán contar con un presupuesto de hasta 2.000 euros para el desarrollo del proyecto, que en ningún caso será utilizado para la adquisición de mobiliario escolar y equipamiento informático.

De cada centro, participará un miembro del equipo directivo, un coordinador del proyecto y un mínimo de dos y un máximo de 20 profesores. Se garantizarán plazas en base a la siguiente distribución:

Provincia	Entorno	Público	Concertado
Ávila	Rural	1	1
	Urbano	1	
Burgos	Rural	2	2
	Urbano	2	
León	Rural	2	2
	Urbano	2	
Palencia	Rural	1	1
	Urbano	2	
Salamanca	Rural	2	2
	Urbano	2	
Segovia	Rural	1	1
	Urbano	1	
Soria	Rural	1	1
	Urbano	1	
Valladolid	Rural	2	2
	Urbano	2	
Zamora	Rural	1	1
	Urbano	1	

En el caso de que las solicitudes superen el número de plazas se tendrá en cuenta el siguiente baremo referido a los cursos 2020-2021 y 2021-2022, en función de los siguientes criterios:

	Por poseer certificaciones y acreditaciones de sellos y premios en cuanto a la promoción de la salud en el centro educativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 puntos</li> </ul>
	Por la realización del análisis del entorno, identificando de manera concisa los activos de salud comunitarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 punto.</li> </ul>
	Por el número de líneas de intervención proyectadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 1 a 2</li> <li>• De 3 a 4</li> <li>• De 5 a 6</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 punto</li> <li>• 2 puntos</li> <li>• 3 puntos</li> </ul>
	Por el grado de integración en las Programaciones Didácticas de aula y/o Propuestas Curriculares de centro, que puede aplicarse en el horario lectivo formando parte de las áreas o materias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 puntos.</li> </ul>
	Por el nivel de elaboración y riqueza de los recursos didácticos empleados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 puntos.</li> </ul>
	Por el nivel de participación de miembros de la comunidad educativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo profesorado.</li> <li>• Profesorado y alumnado.</li> <li>• Profesorado, alumnado y familias.</li> <li>• Profesorado, alumnado, familias y PAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 punto.</li> <li>• 2 puntos</li> <li>• 3 puntos</li> <li>• 4 puntos.</li> </ul>
	Por ser un centro ubicado en el ámbito rural. (5.000 habitantes o menos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 puntos</li> </ul>
	Por la participación de agentes externos en materia de salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 punto</li> </ul>
	Por el número de programas desarrollados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 5</li> <li>• Entre 5 y 9</li> <li>• Más de 10</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 puntos</li> <li>• 2 puntos</li> <li>• 3 puntos</li> </ul>



	Por el número programas educativos diseñados por el propio centro (del total del proyecto): <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 10%</li><li>▪ 25%</li><li>▪ 50%</li><li>▪ 75%</li><li>▪ 100%</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 punto</li><li>• 3 puntos</li><li>• 5 puntos</li><li>• 7 puntos</li><li>• 10 puntos</li></ul>
	Por el número de horas de formación específica que propone el centro: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Menos de 20</li><li>▪ Entre 21 y 39.</li><li>▪ 40 o más horas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 punto.</li><li>• 2 puntos.</li><li>• 3 puntos.</li></ul>
	Por el uso de instrumentos de comunicación y difusión del proyecto: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Uso de comunicaciones escritas gestionadas por el centro educativo.</li><li>▪ Difusión a través de la página web del centro y de las redes sociales del mismo.</li><li>▪ Recursos de difusión mediante recursos de prensa escrita, digital, radiofónica, audiovisual.</li><li>▪ Diseño y desarrollo de recursos web y apps específicos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 punto</li><li>• 2 puntos.</li><li>• 3 puntos.</li><li>• 4 puntos.</li></ul>
	Por la descripción detallada y adecuadamente de los instrumentos y procedimientos de evaluación que se van a llevar a cabo para analizar el desarrollo del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2 puntos.</li></ul>
	Por el diseño de un cronograma de las actuaciones del proyecto, siendo viable su aplicación.	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2 puntos.</li></ul>
	Por haber participado el centro educativo en proyectos de innovación educativa convocados por la Consejería competente en materia de educación.	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1, 5 puntos por cada proyecto hasta un máximo de 3.</li></ul>

Se insta a los centros educativos solicitantes cumplimentar la tabla del Anexo II en la que indiquen qué criterios del plan de actuación anual van a realizar.

Si en una misma provincia no se llegase al número de solicitudes asignadas a un entorno o tipo de centro, estas podrían adjudicarse a otro entorno o tipo de centro, si la demanda fuera superior a las plazas ofertadas. Así mismo, si en una provincia no se cubriese el número de centros asignados, las plazas restantes se distribuirán, en función del mayor número de solicitudes recibidas entre el resto de las provincias.



### **Seguimiento y evaluación del proyecto:**

La Dirección General competente en materia de formación del profesorado, será la encargada de diseñar y llevar a cabo la evaluación de todas las actuaciones recogidas en el desarrollo del proyecto. El seguimiento de las actuaciones realizadas en cada centro se llevará a cabo por el Equipo de Coordinación Pedagógica Provincial.

Los centros participantes realizarán las tareas y cumplimentarán los informes y los documentos que les sean requeridos al objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados consecuentes con el desarrollo del proyecto.

Los centros participantes elaborarán una memoria técnica justificativa del proyecto que contendrá los apartados referidos del artículo 14 de la *ORDEN EDU/182/2023, de 8 de febrero, por la que se regula el proyecto de innovación educativa Escuelas Saludables de Castilla y León y la Red de Escuelas Saludables de Castilla y León*. Estos apartados son los siguientes:

- a. Título del proyecto.
- b. Denominación del centro educativo, municipio, niveles educativos implicados y relación nominal del profesorado participante, además del perteneciente al Equipo de Promoción de la Salud del centro.
- c. Relación de actuaciones desarrolladas: evidencias recogidas que permitan certificar el desarrollo del proyecto en el centro educativo, tales como fotografías, links de portales web y blogs educativos, recursos de prensa y mass-media.
- d. Procedimiento y estrategia de evaluación que se ha aplicado para el seguimiento y la evaluación del desarrollo del proyecto, especificándose los instrumentos y los recursos humanos y materiales.
- e. Grado de consecución de los objetivos del proyecto: análisis de resultados y conclusiones, determinando la incidencia que ha supuesto la implantación del proyecto en los niveles de sostenibilidad del centro educativo, así como en la mejora de la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- f. Vínculos desarrollados con otros miembros e instituciones de la zona para el desarrollo estratégico de actuaciones para la mejora y promoción de la salud en el centro educativo.
- g. Propuestas de mejora.

Una vez desarrollado el proyecto, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, con la colaboración del CSFP, realizará una evaluación final del mismo, de acuerdo con los instrumentos de evaluación diseñados y elaborados por esta dirección general, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- *Evaluación de la formación recibida*: Consecución de niveles competenciales, elaboración de experiencias innovadoras, el impacto en el aula, en el centro educativo y en el entorno, el grado de implicación del alumnado en su rol de motor del proyecto y de la comunidad educativa y el nivel de satisfacción de todos los implicados mediante cuestionarios específicos elaborados a tal efecto.

- Evaluación de impacto de las prácticas referidas a las distintas actuaciones de desarrollo del proyecto.

- Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo a través de la valoración de la participación e información aportada y compartida en las aulas virtuales creadas a tal efecto.

- Valoración de la sostenibilidad del proyecto.

Los resultados obtenidos a través de la evaluación servirán para mejorar las estrategias formativas en el desarrollo de las competencias profesionales docentes.



### **Certificación del proyecto:**

De acuerdo con la equivalencia establecida con el artículo 29.1 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, el CSFP podrá reconocer **hasta un máximo de 50 horas equivalentes a cinco créditos de formación** a cada uno de los participantes bajo la modalidad de Proyecto de Innovación Educativa, siendo necesario para ello haber realizado todas las fases y módulos formativos y cumplir los criterios de evaluación de cada uno de ellos (% de presencia, realización de tareas, participación y aportación).

La certificación no se hará efectiva hasta que no se finalice la totalidad de las acciones previstas en el Plan de Actuación que subyacen al desarrollo de este Proyecto de Innovación Educativa, teniendo por tanto una duración temporal de 2 cursos escolares.

### **Listados provisionales y definitivos:**

Se publicará un listado provisional de seleccionados, suplentes y excluidos, indicando la causa de exclusión, en el sitio web del CSFP <http://csfp.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

El centro solicitante tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar alegaciones a la lista provisional y enviarlas exclusivamente, por correo electrónico al correo [escuelasaludables@jcyl.es](mailto:escuelasaludables@jcyl.es), adjuntando la documentación pertinente

### **Referencias genéricas.**

Todas las referencias para las que en esta convocatoria se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.



## ANEXO I

### INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD FORMATIVA: PIE ESCUELAS SALUDABLES

Centro y código de centro: \_\_\_\_\_

Número de unidades según plantilla jurídica (curso escolar actual): \_\_\_\_\_

**Director del centro educativo:**

<b>Nombre</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>NIF</b>	
<b>Correo electrónico "educa"</b>	

**Docente responsable del PIE Escuelas Saludables:**

<b>Nombre</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>NIF</b>	
<b>Correo electrónico "educa"</b>	

**Participantes:**

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>NIF</b>	<b>Especialidad y nivel que imparte</b>	<b>Correo electrónico "educa"</b>




En....., a..... de..... de.....

Fdo.: .....

Director del centro



**ANEXO II**

***Criterios de Calificación del Plan de Actuación anual por parte de la Comisión de Selección***

<b>Por el número de líneas de intervención proyectadas:</b>	
De 1 a 2	
De 3 a 4	
De 5 a 6	
<b>Por el nivel de participación de miembros de la comunidad educativa:</b>	
Solo profesorado.	
Profesorado y alumnado.	
Profesorado, alumnado y familias.	
Profesorado, alumnado, familias y PAS.	
<b>Por el número de programas desarrollados:</b>	
Menos de 5	
Entre 5 y 9	
Más de 10	
<b>Por el número programas educativos diseñados por el propio centro (del total del proyecto):</b>	
10%	
25%	
50%	
75%	
100%	
<b>Por el número de horas de formación específica que propone el centro:</b>	
Menos de 20	
Entre 21 y 39	
40 o más horas	
<b>Por el uso de instrumentos de comunicación y difusión del proyecto:</b>	
Uso de comunicaciones escritas gestionadas por el centro educativo.	
Difusión a través de la página web del centro y de las redes sociales del mismo.	
Recursos de difusión mediante recursos de prensa escrita, digital, radiofónica, audiovisual.	
Diseño y desarrollo de recursos web y apps específicos	
<b>Cronograma de las actuaciones del proyecto, siendo viable su aplicación.</b>	